

## Administración Municipal

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	31.229,64
2 Impuestos indirectos.....	5.200,00
3 Tasas y otros ingresos.....	15.770,00
4 Transferencias corrientes.....	56.147,46
5 Ingresos patrimoniales.....	80.139,40
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	41.763,50
<i>Total ingresos.....</i>	<u>230.250,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones del personal.....	50.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	87.250,00
3 Gastos financieros.....	300,00
4 Transferencias corrientes.....	14.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	78.600,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>230.250,00</u>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas de los miembros de la Corporación por la asistencia a los Plenos del Ayuntamiento durante la anualidad 2015.

Conceales: 30,00 €.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.  
Nivel 22. En agrupación con Respenda de la Peña.

#### PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples, interina.
- Fomento Empleo: 2 Peones.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto de Valdavia, 21 de mayo de 2015. - El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.